



Resolución Jefatural N°00296/2014-INIA

Lima, **10 OCT. 2014**

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30114- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, se aprueba entre otros, el presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria y mediante Resolución Jefatural N° 00272/2013-INIA de fecha 19 de diciembre de 2013, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Año Fiscal 2014, así como los recursos que lo financian por fuentes de financiamiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 277-2014-EF, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, hasta por la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 6 826 824,00), provenientes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF respectivamente, a favor del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, que serán ejecutados a través de los Proyectos 2194085: Consolidación del Sistema de Innovación Agraria, 2194993: Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria y 2197288: Gestión del Programa y Otros- Programa Nacional de Innovación Agraria, en la Categoría Presupuestal Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos – APNOP, en la Unidad Ejecutora 019: Programa Nacional de Innovación Agraria-PNIA;

Que, mediante el numeral 2.1 del artículo 2° del mencionado Decreto Supremo, se establece que el Titular del Pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1° de la citada norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia de dicho dispositivo legal;

Que, en consecuencia, en el marco de lo indicado en el considerando precedente, es necesario aprobar la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N° 277-2014-EF, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01 y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 277-2014-EF, por un monto de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 6 826 824,00), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios y Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En Nuevos Soles)

SECCION PRIMERA	:		Gobierno Central
PLIEGO	:	163	Instituto Nacional de Innovación Agraria
UNIDAD EJECUTORA	:	019	Programa Nacional de Innovación Agraria-PNIA
ASINACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO			
PROYECTO	:	2194085	Consolidación del Sistema de Innovación Agraria
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	3	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			2 244 487,00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	Recursos Ordinarios
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			866 658,00
PROYECTO	:	2194993	Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	3	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			1 202 289,00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	Recursos Ordinarios
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			417 716,00
PROYECTO	:	2197288	Gestión del Programa y Otros - Programa Nacional de Innovación Agraria
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	Recursos Ordinarios
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			2 095 674,00
TOTAL EGRESOS PLIEGO 163: INIA			6 826 824,00

Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y Comuníquese,



ING. ROBERTO FACUNDO SANTOS GUEUDET
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria